

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00129, indicándose que, mediante auto del 09 de abril de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$350.000
Envío citación	\$ 18.700
Total	\$368.700
Sírvase proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 207
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00129
DEMANDANTE: EMMANUEL DAVID ORTEGA MIELES
DEMANDADO: HÉCTOR LUIS GARCÉS PAZ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a93f18a87b4933ef44fab2d6519f3060d880fb45a212483be53139391deaf8**

Documento generado en 16/04/2024 02:51:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>